



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 087-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 13 MAR 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 1286-2017-GGR sobre prestación adicional – Consorcio Allincapac;

CONSIDERANDO:

Que, mediante procedimiento de selección Concurso Público Nº 005-2015-CE/GR PUNO, se convoca la contratación del servicio alquiler de excavadora sobre oruga, según términos de referencia, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Macusani - Abra Susuya, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya - Puno", suscribiéndose el Contrato Nº 007-2015-CP-GRP en fecha 23 de octubre de 2015, con el Consorcio Allincapac, por un monto de S/. 755,725.00 soles;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, haciendo suya la petición de la residencia y supervisión de obra, solicita la contratación adicional del servicio de alquiler de excavadora, hasta por el 25% del monto del contrato;

Que, como sustento de la contratación adicional, en el Informe Nº 315-2016-GRP/SGO-GRI/RO/MMC se indica que en la ejecución de la obra es necesario realizar trabajos de mejoramiento a nivel de la subrasante, cortes y enrocado, excavación en zona de ubicación de alcantarillas, trabajos ubicados en los kilómetros 20+000 al 26+274; que las horas contratadas han sido insuficientes; que la prestación adicional requerida es de 795.50 HM por un valor de S/. 188,931.25 lo que equivale al 25% del monto del contrato; que el adicional es necesario para alcanzar la finalidad del contrato y por ende, para la continuación de la ejecución de la obra; que el contrato aun no ha concluido y que el adicional solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal. Mediante Informe Nº 045-2017-GRP/GRI-SGO/RO/MMCC reafirma la vigencia del contrato;

Que, en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se ha emitido el Informe Nº 123-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP/JML-ECP pronunciándose por la procedencia del trámite para la aprobación de la prestación adicional;

Que, con Memorándum Nº 030-2017-GR-PUNO/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que se cuenta con recursos presupuestales disponibles para el concepto señalado;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 41º, numeral 41.1, establece: "41.1 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...).";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, en su artículo 174º, ordena: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 087 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 13 MAR 2017

(...) En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente;

Que, estando a la sustentación efectuada por el área usuaria, es procedente continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional; y

Estando al Informe Legal Nº 123-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de PRESTACIÓN ADICIONAL por parte del contratista CONSORCIO ALLINCAPAC, por 795.50 HM de alquiler de excavadora sobre oruga, por el monto ascendente a S/. 188,931.25, equivalente al 25% del monto del contrato original; en la ejecución del contrato Nº 007-2015-CP-GRP de fecha 23 de octubre de 2015, alquiler de excavadora sobre oruga, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Macusani - Abra Susuya, Distrito de Macusani, Provincia de Cara baya - Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares se requiera al contratista aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

RE ~~SE~~ COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



EDSON APAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL